

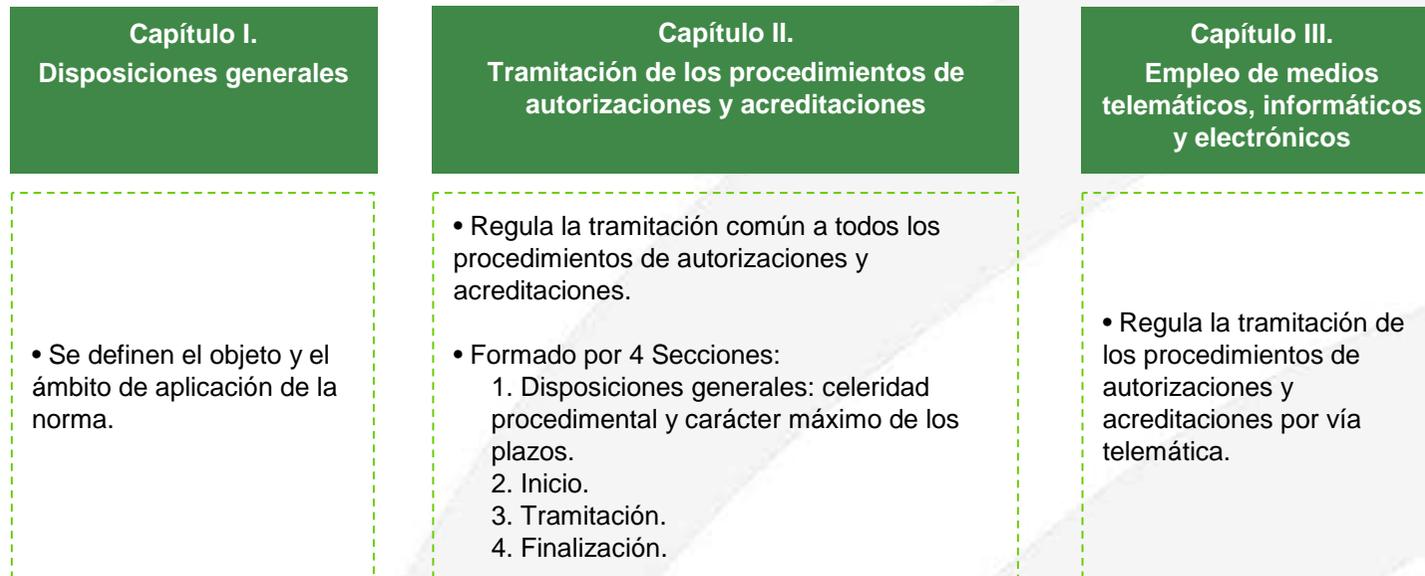
Texto normativo regulador de los procedimientos de  
Autorizaciones y Acreditaciones, pertenecientes a la  
Familia 1 del Proyecto w@ndA

Hotel NH Viapol, Sevilla, 17 de enero de 2007

# 1. Estructura y características del texto

## 1.1 Sumario

### Estructura del texto regulador:



# 1. Estructura y características del texto

## 1.2 Objeto y alcance

- **Objeto**

Regular la tramitación común de los procedimientos administrativos para el otorgamiento, modificación o extinción de autorizaciones y acreditaciones cuya competencia sea propia de la Junta de Andalucía. *(art. 1)*

- **Alcance**

Autorizaciones y acreditaciones, a efectos de la ley: *(art. 2)*

a) Actos administrativos autorizatorios configuradores:

1º) Autorizaciones, licencias o permisos.

2º) Declaraciones o clasificaciones.

b) Actos administrativos autorizatorios declarativos:

1º) Acreditaciones, carnés o habilitaciones

2º) Aprobaciones.

3º) Homologaciones.

4º) Convalidaciones.



# 1. Estructura y características del texto

## 1.3 Principios generales

### **Celeridad procedimental**

Impulso de oficio de todos los trámites, en los términos de los artículos 74 y 75 de la LRJPAC , acordándose en un solo acto todos aquellos que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. (*art. 3*)

### **Carácter máximo de los plazos fijados**

Indicación de que todos los plazos fijados se consideran plazos máximos, pudiendo producirse, si la naturaleza de los actos de tramitación así lo permite, una respuesta inmediata por parte de la Administración. (*art. 4*)



# 1. Estructura y características del texto

## 1.4 Características principales

- **Define** jurídicamente los conceptos de: autorizaciones, licencias, permisos, declaraciones, clasificaciones, acreditaciones, carnés, habilitaciones, aprobaciones, homologaciones y convalidaciones, agrupándolos en actos administrativos autorizatorios *configuradores* y actos administrativos autorizatorios *declarativos*.
- Incluye los principios de celeridad procedimental y carácter máximo de los plazos fijados que impulsen, en su caso, la **respuesta inmediata** por parte de la Administración.
- **Regula la tramitación común** de los procedimientos de autorizaciones y acreditaciones, en sentido amplio.
- Introduce un Capítulo III que regula la **tramitación telemática** de los procedimientos, con referencias a:
  - Las garantías del procedimiento telemático.
  - El Certificado digital de firma electrónica y los Prestadores de Servicios de Certificación reconocidos por la Junta de Andalucía.
  - La presentación de las solicitudes y comunicaciones a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía.
  - Portal del ciudadano “andaluciajunta.es”.
  - Comunicaciones al interesado mediante notificación telemática.



## 2. Ventajas y beneficios esperados

### Para la Administración:

- Marco Común de Actuación y tramitación homogénea en toda la Junta de Andalucía.
- Simplificación y agilización de la gestión de este tipo de procedimientos dentro de la Administración.
- Impulso a la Administración electrónica.

### Para la ciudadanía:

- Obtener respuesta de la Administración en un plazo menor de tiempo.
- Dar a los interesados la oportunidad de conocer:
  - Los requisitos generales que se les va a exigir
  - El procedimiento que se va a seguir
  - La información que dispondrán mediante cualquier canal sobre el estado de su tramitación.
- Ofrecer la posibilidad de realizar la tramitación de los procedimientos desde casa.